



ORDEN del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina en ochenta el número máximo de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que, para el curso 2023/2024, podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

La Orden ECD/401/2022, de 21 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 8 de abril de 2022, por la que se establecieron las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario, al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

En el artículo 5 de la mencionada Orden se regula que el Departamento competente en materia educativa determinará anualmente el número máximo de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que podrán acogerse a este derecho, previa consulta con las Organizaciones Sindicales.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Personal, previa consulta realizada a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, y en el ejercicio de las competencias reconocidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Disposición única. - Determinar en ochenta el número máximo de personas adscritas a los cuerpos docentes no universitarios que para el curso 2023/2024 podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte. Felipe Faci Lázaro.